

DECRETO DE ALCALDÍA N°015-2021/MLV

La Victoria, 30 de septiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS: El Informe N°114-2021-GDSM/MLV de la Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer; Informe N°166-2021-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°394-2021-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 106° de la referida ley, señala que la Junta de Delegados Vecinales Comunes es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas comunales; asimismo, el artículo 111° de la norma precitada estipula que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal;

Que, el numeral 6 del artículo 113° precisa que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante el mecanismo de participación, a través de las Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal; además, el artículo 116° del mismo cuerpo legal establece que los concejos municipales, a propuesta del Alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; adicionalmente, se señala que el Concejo Municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, en el artículo 5° de la Ordenanza N° 379/MLV publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de julio de 2021, que aprueba el Reglamento de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de La Victoria precisa que "El Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, quien designará a los integrantes del Comité Electoral que conducirán dichas elecciones y establecerá el cronograma electoral, antes del vencimiento del mandato de los delegados de las Juntas Vecinales Comunes en ejercicio.



Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N° 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809 y 810-2018-A/MLV, de fecha 12 de diciembre de 2018, se resuelve reconocer a los delegados de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de La Victoria para el periodo 2018 al 2020;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el Ministerio de Salud declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas de prevención y control de la Covid 19, dispositivo que ha venido siendo prorrogado y modificado hasta la fecha; asimismo, por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por las Graves circunstancias que afectan la vida de la Nación por el brote del COVID 19, norma precisada por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y que dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19; habiéndose prorrogado dicho plazo y modificado dichas medidas sucesivamente hasta la fecha, por lo que conforme a consecuencia a través del Decreto de Alcaldía N° 013-2020/MLV decreta posponer la convocatoria de la elecciones y el cronograma electoral de las Juntas Vecinales Comunes;

Que, a la fecha se ha reglamentado diversos protocolos de prevención y mitigación de riesgos sanitarios para los procesos electorales presenciales por parte de la autoridad electoral nacional, los mismos que son acordes a recomendaciones de organismos internacionales y la experiencia de procesos electorales ya realizados en situación de pandemia;

Que, mediante el Informe N°114-2021-GDSM/MLV de la Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer propone que mediante Decreto de Alcaldía se convoque a Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes de La Victoria respecto al periodo 2021-2023, y la aprobación del Cronograma Electoral;

Que, a través del Informe N°166-2021-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°260-2021-SGPM-GPP/MLV opina favorablemente respecto a lo propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social, recomendando tener en cuenta la organización del proceso, materiales como el manual para organizar elecciones de juntas vecinales y los Protocolos de Seguridad y Prevención contra el Covid-19 de la ONPE;

Que, mediante el Informe N°394-2021-GAJ/MVL la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la Convocatoria de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes de acuerdo a la normativa vigente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6 y el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer;



SE DECRETA:

Artículo 1°.- Convocar a elecciones entre los vecinos del distrito de La Victoria, para conformar las Juntas Vecinales Comunales periodo 2021-2023, que se llevará a cabo el 21 de noviembre del 2021.

Artículo 2°.- Designar al Comité Electoral encargado de conducir el proceso de Elecciones, el mismo que estará integrado por:

- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, de la Mujer y Cultura de regidores, en el cargo de Presidente del Comité Electoral.
- El Gerente de Desarrollo Social y de la Mujer, en el cargo de Secretario del Comité Electoral.
- El Gerente Municipal, como miembro del Comité Electoral.

Artículo 3°.- Aprobar el cronograma de elecciones convocada en el artículo primero del presente Decreto de Alcaldía:

N°	Fechas	Actividades
1	1/10/2021 9:00 am – 4:00 pm	Convocatoria y difusión de elecciones
2	2/11/2021 al 12/11/2021	Inscripción y publicación de candidatos
3	15/11/2021 8:30 pm a 5:00 pm	Presentación de impugnaciones
4	16/11/2021	Revisión de impugnaciones (una vez recepcionado por el comité electoral)
5	17 al 19/11/2021	Resolución de impugnaciones (inimpugnables)
6	21/11/2021 8:00 am – 4:00 pm	Elecciones de Juntas Vecinales Comunales
7	22/11/2021	Publicación de resultados
8	23/11/2021 5:00 pm	Presentación de impugnaciones (recurso de nulidad)
9	24 al 25/11/2021	Revisión de impugnaciones (una vez recepcionado por el comité)
10	26/11/2021	Resolución de impugnaciones (inimpugnables)
11	30/11/2021	Publicaciones de los resultados generales (portal institucional)
12	11/12/2021	Juramentación

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer realice las coordinaciones con la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE-, para la supervisión, apoyo y asistencia técnica electoral en el proceso de elecciones de las juntas vecinales comunales del distrito.

Artículo 5°.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo y de la Mujer y al Comité Electoral designado, el estricto cumplimiento y ejecución del proceso electoral; y a la Gerencia de Tecnología de la Información Telecomunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional www.munilavictoria.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE